

## Departamento de Siniestros - *Diversos*

# PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS DE ACCIDENTES PERSONALES: "CENTROS CONCERTADOS"

### 1.2. Modalidad de Asistencia Sanitaria al accidentado en **Centros Concertados**.

Cuando el Tomador del Seguro o el Asegurado-lesionado tengan concertada la garantía de **asistencia sanitaria en la modalidad de asistencia en centros concertados**, el Asegurado-lesionado, el Tomador o la persona en que este delegue, deberán comunicar el accidente, inmediatamente después de su ocurrencia, al Asegurador llamando al teléfono del Centro de Atención **24 horas** de *Berkley España* (para declarar y consultar el siniestro):

**Tlf.: 91 737 63 42**

El Asegurado-lesionado acudirá al Centro Médico concertado que previamente le haya indicado el Centro de Atención Telefónica, indicando el número de expediente facilitado por el Centro de Atención telefónica (**Imprescindible para recibir asistencia**), así como cualquier otra documentación que se establezca en el protocolo de actuación de la póliza.

Tomador del seguro o la persona en quien este delegue deberá remitir al Asegurador, en un plazo no superior a 48 horas desde la comunicación del accidente, el impreso "**DECLARACIÓN DE SINIESTRO DE ACCIDENTES**" debidamente cumplimentado, **FIRMADA Y SELLADA POR LA EMPRESA** y **FIRMADA POR EL LESIONADO O TUTOR LEGAL** y el DNI del Asegurado-lesionado, así como cualquier otro documento que se establezca en el protocolo de actuación.

Para remitir la **declaración** se pueden utilizar los siguientes medios:

Fax, al número: **917374568**

Correo electrónico, a la siguiente dirección:

[gestion@canalsalud24.com](mailto:gestion@canalsalud24.com)



En casos de **URGENCIA VITAL** (Situación Grave que requiere atención médica urgente por encontrarse comprometida la vida del Asegurado de forma inminente), el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos **BERKLEY España** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado al Centro Médico Concertado designado por el Asegurador para continuar su tratamiento.

**En caso de permanencia injustificada en centro médico NO CONCERTADO, BERKLEY España no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

**Será necesario tener la autorización previa del Asegurador** para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, etc.)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.
- Consultas de Especialistas.

**Para la petición de pruebas y tratamientos que precisan previa autorización**, el asegurado-lesionado, el Tomador del seguro o la persona en quien este delegue, el médico o el Centro médico concertado, solicitará a **BERKLEY España** la autorización de dichas pruebas y/o tratamientos acompañando copia del informe médico detallado. Una vez analizada la documentación el Asegurador autorizará o denegará la prueba o tratamiento solicitado.

**Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.** Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **BERKLEY España** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

**Los desplazamientos en ambulancia** solamente quedan cubiertos por **URGENCIA VITAL** y **LESIONES GRAVES** mediante prescripción médica.

El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.

**Para accidentes acaecidos fuera del Territorio Nacional Español**, se estará a la cuantía máxima establecida en Condiciones particulares y la prestación se realizará bajo la modalidad de reembolso de gastos (ver apartado 1.1).



### Notificación de siniestros (resto de garantías)

Para la notificación de un siniestro de cualquiera de las garantías de accidentes contratadas distintas de la señalada en el apartado 1, el Asegurado-lesionado, el Tomador o la **Correduría de Seguros**, deberán comunicar el accidente al Asegurador mediante correo electrónico remitido a la dirección que figura más abajo, adjuntando el impreso “**DECLARACIÓN DE SINIESTRO DE ACCIDENTES-GARANTÍAS DE MUERTE E INCAPACIDAD PERMANENTE**”, debidamente cumplimentado e incluyendo la documentación que en él se cita.

[siniestros@wrberkley.com](mailto:siniestros@wrberkley.com)

**Berkley España** procederá a la apertura del expediente de siniestro, verificará la cobertura y acusará recibo a la **Correduría de Seguros** (o al asegurado en caso de que el siniestro se notifique de forma directa) aceptando el siniestro en un plazo no superior a **3 días laborables** desde la comunicación del siniestro.

**Berkley España** analizará el parte de siniestro y la documentación correspondiente a través de su Departamento de Siniestros. Si la complejidad del siniestro lo requiere procederá a designar perito médico para la emisión de los informes correspondientes. De igual modo solicitará al Asegurado la documentación que se estime necesaria para la correcta valoración del siniestro.

Una vez que se disponga de la totalidad de la información/documentación necesaria (incluyendo la declaración de incapacitación realizada por la autoridad laboral en los casos en que ésta corresponda), **Berkley España** procederá a realizar ofrecimiento de pago al asegurado (o beneficiario en su caso), a través de la **Correduría de Seguros**. En caso de que éste acepte la cantidad ofrecida se realizará el pago **en un plazo no superior a 10 días laborables** desde que se alcanzó el citado acuerdo, debiendo el asegurado o beneficiario firmar el finiquito. En caso de desacuerdo, en igual plazo se hará ofrecimiento formal de la referida cantidad quedando el asegurado o beneficiario en libertad de reclamar el resto por la vía que considere oportuna.

**SEDE SOCIAL:** Paseo de la Castellana, 149 - 28046 Madrid - Tel +34 91 449 26 46 - Fax +34 91 449 26 99

**OFICINA:** Gran Vía de les Corts Catalanes 632, 2-1ª esc. C - 08007 Barcelona - Tel +34 93 481 47 29 - Fax +34 93 481 47 37